



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066 -2021-GM/MDMP

Mi Perú, 18 de Octubre del 2021

VISTO:

El Informe N° 864-2021-MDMP-GAF-SGRH, de fecha 26 de Julio de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 1194-2021-MDMP-GAF, de fecha 27 de Julio de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorando N° 753-2021-MDMP-GPPR, de fecha 04 de agosto de 2021, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 326-2021/MDMP-GAJ, de fecha 17 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 215-2021-MDMP-GAF, de fecha 18 de agosto 2021, el Informe N° 038-2021/MDMP-GAJ, de fecha 23 de septiembre del 2021, y;

Considerando:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: (...) "Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"(...);

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 39°, en lo referido a las normas municipales "(...) las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidad Formativas Laborales, señala en el artículo I del Título Preliminar, sobre los principios de la presente Ley lo siguiente: La persona es el centro fundamental de todo proceso formativo; en consecuencia, las modalidades formativas que se desarrollan deben fijarse como meta principal que la persona alcance a comprender su medio social en general y su medio de trabajo particular, a fin de que esté en condiciones de incidir en estos de manera individual y colectiva.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, tiene por finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de las Universidades, Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público; y mediante el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1401 y el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo, señalan que el ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del sector público, independientemente del régimen laboral al cual se encuentran sujetas;

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1401, dispone que el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público;



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066 -2021-GM/MDMP

Que, mediante el Informe N° 215-2021-MDMP/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, traslada: El Informe Legal N° 326-2021-MDMP-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 753-2021-MDMP-GPPR, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y el Informe N° 864-2021-MDMP-GAF-SGRH, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y sus actuados en relación a la solicitud de aprobación de la Directiva "Lineamientos que regulan la realización de prácticas preprofesionales y profesionales en la Municipalidad Distrital de Mi Perú", el mismo que cuenta con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, por las consideraciones expuestas y obrando los informes técnicos y jurídicos; asimismo, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto del 2019, y con arreglo a las facultades previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva "Lineamientos que regulan la realización de prácticas preprofesionales y profesionales en la Municipalidad Distrital de Mi Perú".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Abg. Walter Becerra García
GERENTE MUNICIPAL